



MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE ELGOIBAR

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

- **Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Elgoibar, aprobado en Pleno del Ayuntamiento de 29 de noviembre de 2012.**

MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

- 1.- Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana.**
- 2.- Se modifica la delimitación de las zonas catastrales 011, 101, 102, 201, 203, 204, 211, 212, 231, 232, 301, 302, 303, 304, 305, 401, 402, 403, 405,**



406, 411, 501, 502, 601, 803, 811, 812, 813, 821, 822, 832, 841, 842, 851, 853 y 855.

3.- Se crean las zonas catastrales 103, 602, 603 y 604.

4.- Se eliminan las zonas 802, 854, 856 y 857.

5.- Se asignan los siguientes valores a las nuevas zonas catastrales:

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(CC)Coste Cons.</u>	<u>(VRR) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc.</u>
103	URBANO	510,86 €/m2(t)	423,87 €/m2(t)	15.626,31 €
602	URBANIZABLE	510,86 €/m2(t)	290,33 €/m2(t)	13.222,27 €
603	URBANIZABLE	510,86 €/m2(t)	290,33 €/m2(t)	13.222,27 €
604	URBANIZABLE	510,86 €/m2(t)	320,89 €/m2(t)	12.020,24 €

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(VRI) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc.</u>
804	URBANO	225,38 €/m2(t)	6.010,12 €
805	URBANO	225,38 €/m2(t)	6.010,12 €
806	URBANO	225,38 €/m2(t)	6.010,12 €
807	URBANO	225,38 €/m2(t)	6.010,12 €
858	URBANIZABLE	225,38 €/m2(t)	6.010,12 €
859	URBANIZABLE	225,38 €/m2(t)	6.010,12 €
860	URBANIZABLE	225,38 €/m2(t)	6.010,12 €

4.- Se asigna la subzona catastral T a las calles y/o tramos de calle de la zona 103, la subzona V a las calles y/o tramos de calle de las zonas 602 y 603 y la subzona W a las calles y/o tramos de calle de la zona 604.

ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II

Plano de zonas catastrales.